



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

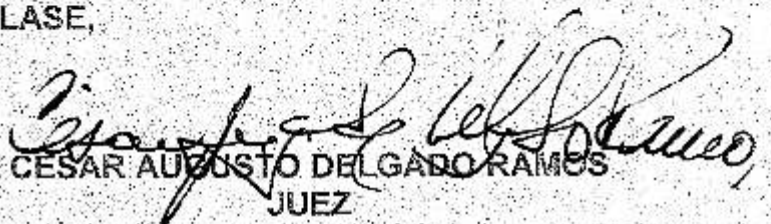
Radicación: No. 2015-076
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: CAMILO TEUTA RODRIGUEZ Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE Y OTRO

Dentro del término establecido por el artículo 247 del CPACA, el apoderado judicial de la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida en el pasado veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete (2017), en el proceso de la referencia, a través de memorial presentado el 7 de febrero de 2017 (folios 290-297).

De conformidad con el artículo 243 Inciso 3 del CPACA, CONCÉDASE en efecto suspensivo el presente recurso de apelación para ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría háganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ